



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Insolvencia. 110014003004-2022-00308-00. Confirmación. 393634.

Revisada la objeción planteada y la documental aportada, se ordena:

**1.** Oficiar por secretaría al Centro de Conciliación de la Asociación de la Equidad Jurídica, y específicamente al operador de insolvencia Elkin José López Zuleta, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, le indique a este despacho, si las réplicas frente a la objeción planteada en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de María Adela Buenaventura Ramos con cédula 28.902.011, esto es, los escrito presentados por los señores Arnaldo Buenaventura Vargas Mora y Saul Gil Ramírez Perilla, fueron aportados dentro del término descrito en el inciso 1º del artículo 552 del Código General del Proceso, esto es, *"... vencido este término, correrá uno igual para que el deudor o los restantes acreedores se pronuncien por escrito sobre la objeción formulada y aporten las pruebas a que hubiere lugar ..."*, acreditando documentalmente su dicho, por cuanto del archivo remitido, no se observa la fecha de recibido de tales documentos, a fin de establecer la oportunidad de dichas replicas.

**2.** Tener en cuenta que, una vez obre en el expediente dicha respuesta, ingrese inmediatamente el proceso al despacho, para resolver la objeción planteada, toda vez que no se esta decretando pruebas, sino que se está verificando la oportunidad de las documentales remitidas en estricta observancia del normado atrás citado.

**3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 19 Hoy 8 de junio de 2022.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc85d95e1bbafa8cf9e81e8a1edcab538f0d12f4c6bc698af6a5a316905bf070**

Documento generado en 01/06/2022 05:06:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**